



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, de quinta modificación de la Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.*

El régimen vigente en cuanto a delegación de competencias en el ámbito de la Consejería de Educación y Cultura viene dado por la Resolución de 2 de octubre de 2015 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 236, de 10 de octubre), modificada por primera, segunda, tercera y cuarta vez por sendas Resoluciones de 17 de abril (BOPA n.º 105, de 9 de mayo), 14 de noviembre de 2017 (BOPA n.º 272, de 24 de noviembre), 17 de abril de 2018 (BOPA n.º 107 de 10 de mayo de 2018) y 11 de septiembre de 2018 (BOPA n.º 229, de 2 de octubre). Asimismo, se complementa mediante Resolución de 9 de abril de 2018 (BOPA n.º 85, de 13 de abril), por la que se delegan competencias en materia de contratación en diversos órganos de la Consejería, modificada por primera vez por Resolución de 12 de septiembre (BOPA n.º 229, de 2 de octubre).

Vacante la titularidad de la Dirección General de Deporte, es preciso adecuar la Resolución de delegación de competencias, de modo que el órgano directivo inmediato superior sea el que asuma la delegación de las competencias que hasta la fecha de su cese venía ostentando el Director General de Deporte, en orden a continuar favoreciendo y facilitando una eficaz y ágil gestión ordinaria de la Consejería de Educación y Cultura.

En virtud de lo anteriormente expuesto, visto el Decreto 65/2015, de 24 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, modificado por Decreto 53/2016, de 28 de septiembre, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 15 y 16 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

#### RESUELVO

*Primero.*—Modificar el apartado cuarto in fine de la Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, incluyendo tras su punto y final una frase final con la siguiente redacción:

“Las competencias previstas en los apartados b), c) y d) serán ejercidas por la persona titular de la Viceconsejería de Cultura y Deporte.”

*Segundo.*—La presente Resolución, que deberá ser publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, producirá efectos desde el mismo día de su publicación.

Oviedo, a 23 de enero de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2019-00706.